SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQVENTA Y TRES.

a su mag.d lo pusiese a la obed.a d.ha ciudad
y que deseaua le mandase aquel q.e mejor se
digna de lo que fuese de su agrado; d.ho
Chapitel y la ciud.d Acuerda hauer entendido por esta ciud.d
quedar en su inteligencia

Acuerda la ciud.d que para el primer cau.d
que se celebre se haga presente en
para resolver lo que convenga el
acuerdo que se hizo en el primero
que se celebro en asumpto de la obra del
Chapitel d.ha su casa capitular

sobre la deuda a la villa de Totana:
Por el S.r D.n Pedro Nauarro Borromo se dixo que de
orden del S.r Correg.or hase presente vna carta
del Sag.o dada por el Mayordomo de Propios
de la Villa de Totana su f.ha de onse de nouiem.e
del año pasado de mil setecientos y cinquenta
y dos a fauor desta ciud.d y por Resiuidos por
mano de Mathias Bolarin de dos mil nove-
ientos y cinco R.s y por parte de la pension de
tres años que cumplieron a fines de Mayo de
d.ho año a razon de trescientos y sesenta y
cinco R.s en cada uno, que se mandó contri-
buir a d.ha villa tres Plazos que con ella tu-
bo esta ciud.d sobre el ensanche del Pozo de las
Vizcas y Raros del para cogerr nieve en la
Sierra de espuña; a fin de que esta ciud.d Nuir-
tepre a d.ho Bolarin la Referida cant.d zen
tonkidos por esta ciud.d Acuerda que para el